

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 562.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el proyecto de Implementación de la Oralidad en los Procesos de Conocimiento del Fuero Civil y Comercial de la Provincia de San Luis, cuyos objetivos son reducir los plazos totales del proceso de conocimiento, a través del control efectivo de la duración del período de prueba; aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales mediante la intermediación del juez y concentración de la prueba en audiencias orales; y aumentar la satisfacción de los usuarios del sistema de justicia civil.-

Que por Acuerdo N° 263/2017 se adoptó el Protocolo de Gestión de la Prueba, los Indicadores de seguimiento del proyecto de oralidad, las metas tentativas a alcanzar, y los títulos de actuaciones obligatorias, estableciendo su vigencia a partir del día 1 de junio de 2017, y determinando que las audiencias sean videograbadas en los términos del art. 126 del CPC y C, mediante los sistemas disponibles al efecto.-

Que a los fines de la ejecución del objetivo de tal proyecto, también se han llevado adelante otras acciones como el llamado a Licitación Pública N° 2/2017 para la adquisición de un sistema que permita realizar la videograbación de audiencias en todos los organismos de tal fuero en la Provincia, la que fuere adjudicada por Acuerdo N° 394/2017, encontrándose en progreso la instalación del sistema CICERO en las tres Circunscripciones, para el que se capacitara a Magistrados, Secretarios y Agentes administrativos el pasado 14 de Septiembre del corriente. Además, se efectuó el análisis de factibilidad jurídico y técnico de tal proyecto en la Provincia de San Luis, materializado en la publicación “Tecnología y oralidad civil. El caso de San Luis” Id SAIJ: LB000207.-

Que ante ello, y siguiendo la política de actualización permanente de conocimientos de todos los actores del servicio de justicia, es pertinente disponer una jornada de capacitación sobre “Oralidad en los Procesos Civiles” dirigida a los profesionales Abogados y estudiantes, con modalidad presencial, en la Primera y Segunda Circunscripción, y por videoconferencia para la Tercera Circunscripción.-

Por lo expuesto;

ACORDARON: I.- DISPONER el dictado de una capacitación sobre “Oralidad en los Procesos Civiles” destinada a Abogados y estudiantes de la carrera de abogacía, que estará a cargo del **Dr. Juan Pablo Marcet** con la colaboración de la Dra. María Claudia Uccello y del Dr. José Ramón Cerato, y que tendrá el siguiente temario:

- *El proyecto de oralidad en los procesos civiles;*
- *la audiencia preliminar, la audiencia de vista de causa: rol del juez, del abogado y de las partes; importancia de asistir y participar en las audiencias;*
- *antecedentes de la experiencia, resultados esperados: indicadores y metas;*

II.- ESTABLECER que la mencionada capacitación, con una duración de dos horas, se llevará a cabo el día 5 de Octubre del corriente año a las 11 hs. en la Primera Circunscripción en el Salón Blanco del Palacio de Justicia, a las 16 hs. en la Segunda Circunscripción en el SUM del Edificio José Ramiro Podetti, y en ambos horarios por videoconferencia para la Tercera Circunscripción en el SUM del Edificio Dr. Tomás Jofré.-

II.- DISPONER que por Dirección Contable se arbitre lo pertinente para el pago de la estadía y el transporte aéreo del Dr. Juan Pablo Marcet, y para proveer de un coffe break en los lugares de capacitación; que por la Oficina de Protocolo y Ceremonial se efectúen las invitaciones pertinentes a los Colegios

de Abogados y a las Universidades que dictan la carrera de Abogacía, y demás medidas necesarias para la realización del referido evento; y que por la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional se efectúe la difusión respectiva.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-